

INFORME SECRETARIAL

Al despacho del señor juez el presente con memorial presentado vía correo electrónico el día 31 de agosto de 2022 por parte del apoderado de la parte demandante aportando constancia de envío de citatorio para diligencia de notificación personal, demanda, anexos y mandamiento de pago a la parte demandada y solicitando la inscripción en el registro de personas emplazadas.

Sírvase proveer

JULIO JOSÉ CANCHANO PARODY

Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jpmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

REF: RAD. 47-692-40-89-001-2022-00072-00 PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA SEGUIDO POR BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., POR MEDIO DE APODERADO JUDICIAL CONTRA INGRIS PAVA ROBLES.

Visto el informe de secretaría que antecede, por tenerse ello como cierto y ser procedente, esta célula judicial profiere el siguiente;

AUTO

INCORPORESE la copia cotejada y sellada de la comunicación remitida a la parte demandada en cumplimiento del artículo 291 del C.G.P., y el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, así como también la certificación de entrega de ésta en la dirección correspondiente expedida por la empresa de servicio postal 472, aportada por el apoderado de la parte ejecutante.

De igual manera el apoderado de Banco Agrario de Colombia S.A., doctor SAUL OLIVEROS ULLOQUE, solicita emitir orden judicial dentro del presente tramite, a través de la cual se disponga el emplazamiento para notificación personal al demandado **INGRIS PAVA ROBLES** en el Registro Nacional de Personas Emplazados en atención a lo consagrado en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022 que reza "Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito" y a la certificación de aportada por la apoderada de la empresa 472 que indica:

Nombre:	INGRIS PAVA ROBLES	Ciudad:	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA_MAGANGUE_BOLIVAR	Departamento:	BOLIVAR
Dirección:	CALLE PRINCIPAL . CORREGIMIENTO SAN VALENTIN	Telefono:			
Carta asociada:		Código envío paquete:		Quien Recibe:	
				Envío Idal/Registro Asociado:	
Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones		
08/08/2022 01:02 PM	PO.MAGANGUE	Admitido			
24/08/2022 10:34 PM	PO.MAGANGUE	Dirección errada-dev. a remitente			

Por lo que, en virtud de lo anterior y atendiendo a que las certificaciones aportadas de la empresa de mensajería 472 menciona que la dirección a donde fue llevada la notificación esta errada y a que tampoco cuenta con otra dirección o correo electrónico para la notificación del demandado, este despacho accederá a lo solicitado.

Así las cosas y revisado el plenario el despacho accede a lo solicitado en atención a la norma citada. Por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR la copia cotejada y sellada de la comunicación remitida a la parte demandada en cumplimiento del artículo 291 del C.G.P., y el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, así como también la certificación de entrega de ésta en la dirección correspondiente expedida por la empresa de servicio postal 472.

SEGUNDO: EMPLAZAR al demandado **INGRIS PAVA ROBLES**, a través de la inclusión de su nombre y demás datos requeridos en el Registro Nacional De Personas Emplazadas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
Juez

Firmado Por:

Dario Angel Eguis Suarez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **becce518ed4b36e0b11a8c4476f0135d32ef7b04805dc249ddf2708e65d9b61e**

Documento generado en 19/09/2022 10:42:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>